



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL FORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2020-SO-MDCV.

Campoverde, 05 de agosto del 2020.

VISTO:

El, INFORME LEGAL 071-2020-MDCV/GAJ de fecha 06 de agosto del 2020, Proveído N° 021-2020-MDCV-OSG-SES.ORD, de fecha 05 de agosto del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 279972 prescribe que: **"Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral.....(...)"**;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 071-2020-MDCV/GAJ de fecha 06 de agosto del 2020, OPINA que se debe autorizar al Alcalde Ribenton Sánchez Rengifo, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Campoverde, Honoria, Tournavista y el Gobierno Regional de Ucayali, a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones para formular, elaborar y ejecutar de manera conjunta la prestación de servicios de alquiler de maquinaria pesada, adquisición de material ligante, agregados para enripiado, etc, para el mantenimiento periódico y rutinario de la carretera departamental de Campoverde de Campoverde, Honoria, Tournavista en el trayecto del Km. 00.00 hasta el Km. 17.400 y mantenerlo transitible. El cual redundara en mejorar la calidad de vida y el bienestar social de la población regional de ambas jurisdicciones;

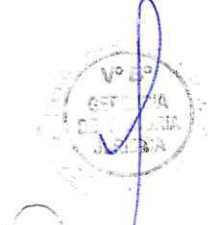
Que, mediante Proveído N° 021-2020-MDCV-OSG-SES.ORD, de fecha 05 de agosto del 2020, el Concejo Municipal: **ACORDÓ: AUTORIZAR** al Señor RIBENTON SANCHEZ RENGIFO, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Campoverde, Municipalidad Distrital de Honoria, Municipalidad Distrital de Tournavista y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, a fin de elaborar y ejecutar de manera conjunta la prestación de servicios de alquiler de maquinaria pesada, adquisición de material ligante, agregados para enripiado, etc, para el mantenimiento periódico y rutinario de la carretera departamental de Campoverde, Honoria y Tournavista en el trayecto del Km. 00.00 hasta el Km. 17.400, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y el bienestar social de la población regional de ambas jurisdicciones;

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 02) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 023-2020** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 015-2020** del 05 de agosto del 2020, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° Inc. 26), de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a comisiones el Informe Legal N° 071-2020-MDCV/GAJ de fecha 06 de agosto del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor RIBENTON SANCHEZ RENGIFO, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Campoverde, Municipalidad Distrital de Honoria, Municipalidad Distrital de Tournavista y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, a fin de elaborar y ejecutar de manera conjunta la prestación de servicios de alquiler de maquinaria pesada, adquisición de material ligante, agregados para enripiado, etc, para el mantenimiento periódico y rutinario de la carretera departamental de Campoverde, Honoria y Tournavista en el trayecto del Km. 00.00 hasta el Km. 17.400, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y el bienestar social de la población regional de ambas jurisdicciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Campo Verde
Riberton Sánchez Rengifo
Riberton Sánchez Rengifo
ALCALDE

Distribución:

Archivo
Cc.
Gerencia Municipal.
GAF.
GIOP.
Secretaría General.
Sala de Regidores.